

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2025-MPSM/GM

San Miguel, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Expediente 5783-2024; la Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL"; el Informe N° 481-2024-MPSM/OGAF/ORH de fecha 07 de agosto del 2024; el Informe N° 203-2024-MPSM/OGAF de fecha 08 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 374-2024-MPSM/OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2024; el Informe N° 009-2025-MPSM/OGAF/ORH de fecha 08 de enero del 2025; el Informe N° 076-2025-MPSM/OGPP de fecha 23 de enero de 2025; el Informe Legal N° 023-2025-MPSM/OGAJ de fecha 27 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando además que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 2 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que; se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Asimismo en su art. 4 establece que, para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

Que, mediante el numeral 9.2 del art. 9 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública precisa que, el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública, b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones, c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código.

Que, el Reglamento de Organización y Función (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, dispone que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: PROPONER Y APROBAR DIRECTIVAS y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización. Además de Proponer, asistir y asesorar



a las unidades de organización de la municipalidad en la determinación de objetivos, organización institucional, y en la formulación de políticas institucionales; efectuar, proponer, coordinar e implementar metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre organización institucional, simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia";

Que, mediante el Informe N° 481-2024-MPSM/OGAF/ORH de fecha 07 de agosto de 2024, la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la aprobación de la Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL" la misma que tiene como Objetivo fomentar y fortalecer los valores institucionales en base a la integridad y transparencia, así como los principios y normas éticas que regulen el comportamiento de los (as) servidores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el ejercicio de sus funciones y servicios, con independencia del régimen laboral o modalidad de contratación que ostenten;

Que, mediante el Informe N° 203-2024-MPSM/OGAF de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita aprobar mediante acto resolutivo la Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL";

Que, mediante el Informe Legal N° 374-2024-MPSM/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024 el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyó que se devuelva la directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL" a la Oficina de Recursos humanos, para su aclaración y con ello derivar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que emita su opinión técnica;

Que, mediante el Informe N° 009-2025-MPSMOGAF/ORH de fecha 08 de enero de 2025 el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad remite subsanación de observaciones a la Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL", aclarando lo indicado en el Informe Legal N° 374-2024-MPSM/OGAJ;

Que, mediante el Informe N° 076-2025-MPSM/OGPP de fecha 23 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomendó la APROBACION de la propuesta Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL";

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2025- MPSM/OGAJ de fecha 27 de enero de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye que, existiendo el Informe N° 076-2025-MPSM/OGPP emitido por la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, resulta PROCEDENTE aprobar la propuesta Directiva denominada: "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL";

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva denominada: “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.C. Kristham G. Sáenz Vázquez
Gerente Municipal (e)

